

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: J.P.C. Y L.A.P.C. REPRESENTADAS POR DEFENSOR DE FAMILIA
DEMANDADO: JUAN PEÑA JIMENEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2013-00067-00



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Requiérase nuevamente a la Defensora de Familia del Centro Zonal Garagoa que presentó el presente proceso en representación de los intereses de J.P.C. Y L.A.P.C. para que proceda a enviar citación para notificación personal al señor JUAN PEÑA conforme lo dispone el artículo 291 del C.G.P.

De haberse efectuado la citación, alléguese certificación y copia cotejada y sellada de la comunicación.

Infórmese que I.C.B.F en anterior requerimiento contestó manifestando que la petición había sido direccionada al Defensor correspondiente mediante sim 16408072.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIÓ DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 04 del dieciséis (16) de enero de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria